



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600036224 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Mayo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“SOLICITO EL NOMBRE DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON "LICENCIA" PARA ANDAR EN CAMPAÑAS, SIN GOCE DE SALARIO.. PERSONAL ADSCRITO AL DIF Y DE LOS QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADOS EN OTRAS AREAS PERO LABORAN PARA EL DIF MUNICIPAL, NECESITO EL LISTADO CON NOMBRES COMPLETOS, ESTO DERIVADO A QUE HEMOS VISTO A PERSONAL DE SUS AREAS EN CAMPAÑA, UNOS MUY FEOS QUE SIEMPRE LOS VEMOS EN LOS EVENTOS. PIDO HONESTIDAD LICENCIADA” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

SOLICITO EL NOMBRE DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON "LICENCIA" PARA ANDAR EN CAMPAÑAS, SIN GOCE DE SALARIO

Se ha otorgado licencia para separarse del cargo honorifico como Presidenta de la Junta de Gobierno a la Lic. Eugenia Leonor Martínez Carrillo.

Además del permiso sin goce de salario a los siguientes trabajadores:

- C. Linda Rebeca Amaya Loya.
- C. Martin García Miranda.
- C. José Martin Ramírez Aguilar.
- Mario David Cuellar Rodríguez.

Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto., que establece los permisos sin goce de salario.

Así mismo, se hace de conocimiento que este Sistema DIF no es competente para informar el motivo de dicha solicitud de permiso, debido a que, no es requisito que el trabajador especifique la razón.

Lo anterior de conformidad al criterio 13/17, mismo que establece que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PERSONAL ADSCRITO AL DIF Y DE LOS QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADOS EN OTRAS AREAS PERO LABORAN PARA EL DIF MUNICIPAL, NECESITO EL LISTADO CON NOMBRES COMPLETOS

La información solicitada es imprecisa, se le solicita al ciudadano replantear su pregunta. Lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que menciona que Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

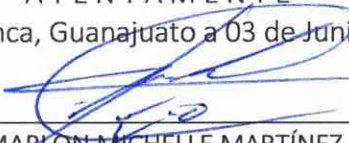
La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 03 de Junio de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA